

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No 00005783 30 JUL. 2012

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5783 de 2012 (Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 734 de 2012, el Decreto número 2681 del 29 de noviembre de 1991, la Resolución No. 6994 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Mediante documento de estudios y documentos previos de JULIO de 2012, el Coordinador Grupo Administrativa, identificó la necesidad de contratación para la vigencia 2012, del "Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte."

Que una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 2.1.1° del decreto 734 de 2012, se determinó como modalidad de la Selección Abreviada, conforme a lo dispuesto por el literal a) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2010 en concordancia con lo previsto en el Título III, Capítulo II, Sección I y del Decreto 734 de 2012, y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes se realizará mediante subasta inversa, conforme a lo previsto en la Título III, Capítulo II, Subsección I del Decreto 734 de 2012.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5° del Decreto 734 de 2012, a partir del día 17 de julio de 2012, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el respectivo Proyecto de Pliego de condiciones del proceso, el aviso de convocatoria, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2° del Decreto 734 de 2012, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta inversa Presencial sa0102012, mediante la Resolución No. 5783 de 2012 del 27 de julio de 2012.

Que en el acto de apertura del proceso no se tuvo en cuenta el correo electrónico remitido a la dirección contratos@supertransporte.gov.co el día 23 de julio de 2012, por parte de la empresa PAPEL YA LTDA., mediante el cual adjuntó manifestación de limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), certificado de existencia y representación legal, y la certificación del revisor fiscal.

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5783 de 2012 (Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012)

Que con esta solicitud sumada a las remitidas por Lilia Fanny Guevara Parrado y la empresa Papelería Los Lagos Ltda, se cumplen los 3 requisitos señalado en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012 para quienes ostenten la calidad de MYPES.

Que por el anterior vicio, es necesario modificar el artículo segundo de la Resolución No. 5783 de 2012 (Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012).

Que conforme a lo anterior se modificar el calendario del proceso.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 señala: *Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.*

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 5783 del 27 de julio de 2012 (Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012), de la siguiente manera:

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO CUANDO HAY PLURALIDAD DE OFERENTES		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
Publicación del acto administrativo que ordena la Apertura.	27 de Julio de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	27 de Julio de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
Visita a las instalaciones de la entidad para verificar las muestras de los elementos.	30 DE JULIO DE 2012 A LAS 2:00 P.M.	Coordinación del Grupo Administrativa ubicada en el Calle 63 No. 9A -45 – Bogotá D.C.
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 2 de agosto de 2012	A través de los correos electrónicos contratos@supertransporte.gov.co o mediante escrito entregado en la Oficina de Contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ubicada en el Calle 63 No. 9A -45 – Bogotá D.C

P

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5783 de 2012 (Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012)

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO CUANDO HAY PLURALIDAD DE OFERENTES		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo y plazo máximo para expedir adendas.	3 de Agosto de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
Cierre del Proceso. Lugar y fecha límite de radicación de las propuestas. Audiencia de entrega de propuestas.	6 DE AGOSTO DE 2012 HASTA LAS 11 A.M.	Despacho de la Secretaría General, ubicado en la Calle 63 No. 9A - 45 – Bogotá D.C
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES		
Verificación de los requisitos habilitantes.	6 al 8 de Agosto de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes.	8 de Agosto de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co
Traslado del informe de verificación y subsanación	9, 10 y 13 de Agosto de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co
Publicación del informe definitivo y Lista de Proponentes Habilitados.	14 de Agosto de 2012	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
Audiencia pública de Subasta Inversa presencial.	15 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 2:00 P.M.	Despacho de la Secretaria General, ubicado en la Calle 63 No. 9A - 45 – Bogotá D.C
SELECCIÓN DEL OFERENTE		
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta.	De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia de contratación.	Página Web; www.contratos.gov.co , SECOP – Portal Único de Contratación.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción y legalización del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega formal de la minuta del contrato.	El contrato se entregará para la suscripción en el Despacho de la Secretaria General de la Supertransporte, ubicado en la Calle 63 No. 9A - 45 – Bogotá D.C

IMPORTANTE. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante adendas, las cuales se publicarán oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, página web: <http://www.contratos.gov.co>.

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5783 de 2012 (Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012)

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución 5783 del 27 de julio de 2012 (*Por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012*), de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la modalidad de Subasta Inversa Presencial sa0102012 solo para empresas que ostenten la calidad de MYPES (micro y pequeña empresa), de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo demás que no es objeto de modificación, continúa vigente la Resolución 5783 del 27 de julio de 2012.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación –SECOP- el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los

30 JUL. 2012

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ
Secretario General